



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

Expte. 160/17

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y SERVICIOS
Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD LABORAL PARA
EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, DE RÉGIMEN INTERIOR,
PLAYAS Y FIESTAS**



ÍNDICE

1. OBJETO, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....	3
2. PARTICULARIDADES DEL LOTE 2.	5
2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.	5
Trabajo tipo 1: Dirección Técnica.....	5
Trabajos tipo 2: Trabajos técnicos.....	6
2.2. RESPONSABILIDADES	7
3. PARTICULARIDADES DEL LOTE 2.	8
3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.	8
4. CONSIDERACIONES GENERALES PARA AMBOS LOTES.....	9
4.1. PLAZO DEL CONTRATO.....	9
4.2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	9
4.3. CONDICIONES ECONOMICAS.	10
4.3.1. Lote 1:.....	10
4.3.2. Lote 2:.....	11
4.3.3. FACTURACION.....	11
4.3.4. SOLVENCIA.	12
Solvencias económica y financiera.....	12
Solvencia Técnica.....	13
5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	13
6. RESPONSABLE DEL CONTRATO.	14



1. OBJETO, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El contrato que rige este Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto prestar el servicio de dirección técnica de obras y servicios y coordinación de seguridad laboral para el Área de Servicios Operativos, de Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Concretamente, la asistencia técnica que se contrata estará relacionada con cada uno de los dos lotes en que se divide este expediente de contratación, que son los siguientes:

Lote 1: Dirección técnica de Obras y Servicios.

Lote 2: Coordinación de Seguridad Laboral.

El objeto del Lote 1 es el Servicio de Dirección Técnica de los contratos promovidos, o en los que colabore el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga, y la elaboración de trabajos técnicos diversos como son:

- Proyectos técnicos de instalaciones eléctricas.
- Certificado de dirección técnica.
- Certificado de instalación eléctrica < 10Kw
- Certificado de Instalación Eléctrica > 10Kw
- Certificado de Seguridad para apertura de establecimientos.

El objeto del Lote 2 es el servicio de Coordinación de seguridad y salud de obras en fase de ejecución, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 3 del R.D. 1627/97 para la PROMOTORA, la cual tiene obligación de designar un coordinador durante la ejecución de la obra, para llevar a cabo las tareas de control de la gestión de la prevención en la obra, velando por la correcta ejecución de las diferentes tareas y actividades desarrolladas en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

Las obras que estarán dentro del ámbito de este pliego, tanto para el lote 1 como para el lote 2 serán aquellas que se deriven de contratos



de Obra, Servicios o Suministros, promovidos o participados por el Area de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Los tipos de Obras y Servicios que estarán dentro del ámbito de actuación de ambos lotes serán los siguientes:

- Iluminación decorativa de Navidad.
- Electrificación y Decoración de la feria de Málaga.
- Limpieza de arroyos.
- Obras en edificios municipales y/o viales.
- Multiservicios (gradas, escenarios, carpas y otras estructuras).
- Colocación de Toldos y otras estructuras de sombra.
- Obras de Planes de Empleo.
- Obras en Playas.

Y cualquier otro que surja de las necesidades municipales del Area.

El Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas promueve y genera, en el marco de sus competencias, una gran cantidad de obras.

Esto hace necesario el apoyo de una asistencia técnica especializada para los trabajos que se contraten.

Como conclusión, y a la vista de los párrafos que anteceden, se pretende celebrar un contrato cuyo objeto y contenido es idóneo para cumplir con los fines que esta Área municipal tiene.

Este contrato se licita por procedimiento abierto.



2. PARTICULARIDADES DEL LOTE 1.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.

Trabajo tipo 1: Dirección Técnica.

La Dirección corresponderá a la empresa que se contrate la cual asume la función técnica de dirigir y controlar la ejecución material de las obras y servicios, conforme a lo que se establezca en los Pliegos de Condiciones técnicas que rigen cada uno de los contratos.

Son obligaciones de la dirección técnica:

- Verificar la recepción en obra de los elementos suministrados por las empresas adjudicatarias, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- Dirigir la ejecución material de los trabajos, comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con los pliegos de condiciones y/o proyectos.
- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- Confeccionar y firmar las certificaciones de obra y/o dar con su firma el conforme a las facturas que emitan los adjudicatarios.
- Asegurar la suficiencia de los medios que pone el contratista para la ejecución de los trabajos contratados, de forma que se obtenga la calidad indicada en el pliego de condiciones.
- Asegurar la calidad durante la ejecución de los trabajos (control de materiales, control de ejecución, control geométrico).
- Analizar y optimizar el servicio a ejecutar, aportando cuantas mejoras de carácter técnico, económicas, funcionales y medioambientales fuesen posibles.



- Dar las órdenes necesarias al contratista para la mejor ejecución de los trabajos.
- Realizar cuantos informes técnicos sean requeridos por el responsable municipal del contrato.
- Deberá disponer de un teléfono de contacto a disposición de este contrato, donde deberá responder y dar solución a las llamadas de todo el ámbito municipal los 365 días del año las 24 horas.

Para poder asumir estas tareas, el contratista debe tener suficiente aptitud y capacidad, tanto técnica como cultural, entre ellas:

- Aptitudes culturales: economía, contratación, derechos.
- Aptitudes técnicas, tanto en gestión de obras y servicios, como en conocimientos específicos técnicos en las materias señaladas en este pliego de condiciones.

Se hace constar expresamente que la Dirección de Obra vendrá obligada a emitir certificaciones mensuales de cada obra, en los 7 primeros días naturales del mes posterior al mes que se certifique, incluso en el caso en el que el importe de la certificación fuese cero.

Trabajos tipo 2: Trabajos técnicos.

Por otra parte, el adjudicatario deberá facilitar al responsable municipal de este contrato los documentos que se le soliciten, de la siguiente relación:

- Proyectos técnicos de instalaciones eléctricas.
- Certificado de dirección técnica.
- Certificado de instalación eléctrica < 10Kw
- Certificado de Instalación Eléctrica > 10Kw
- Certificado de Seguridad para apertura de establecimientos.



Estos documentos estarán redactados con el fin de poder realizar los trámites preceptivos ante los organismos competentes, bien sean para la obtención de la apertura de un establecimiento, o bien sea para la puesta en marcha de instalaciones eléctricas independientemente de la potencia eléctrica de la instalación.

Dentro del precio que más adelante se detalla, se entienden incluidos todos los costes de los medios materiales necesarios para la redacción, impresión y encuadernación de los documentos que se le soliciten al adjudicatario, así como los medios informáticos necesarios si los certificados tuviesen una presentación telemática en los organismos competentes.

El adjudicatario podrá visitar las instalaciones, antes, durante y después de los trabajos, solo o en compañía del personal municipal. El Ayuntamiento le deberá facilitar los accesos a las dependencias que vayan a ser estudiadas.

El adjudicatario de este contrato no tendrá relación contractual alguna con el Ayuntamiento cuando acabe el período de ejecución de este servicio, y en ningún momento formará parte de la plantilla del personal municipal. Por lo tanto, con la firma del contrato el adjudicatario acepta lo expresado en este párrafo.

El adjudicatario se compromete a cumplir lo concerniente a la Prevención de Riesgos Laborales, y a las obligaciones en materia de Seguridad Social.

2.2. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad del director técnico que se contrata, implica:

- Defender desde la legalidad los intereses del Ayuntamiento.
- Ha de establecer una relación adecuada con el contratista de la obra exigiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones, pero respetando la independencia y la propia organización de la empresa.
- Debe establecerse una relación adecuada con las administraciones a fin de disponer de todos los permisos necesarios.



La contratista debe cerciorarse que se han conseguido las pertinentes autorizaciones de los organismos competentes antes de iniciarse cualquier actuación.

3. PARTICULARIDADES DEL LOTE 2.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.

Las funciones a realizar por la contratista en relación a los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, serán:

a) Informar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.

b) Visitas periódicas a la obra indicada en el punto primero, para:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.

- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva.

- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

c) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, modificado por el Real Decreto 171/2004, iniciándola, impulsándola, articulándola y velando por su correcto desarrollo mediante la convocatoria de reuniones periódicas, dejando constancia documental.

d) Realización de Informes periódicos del estado general de la obra.

El contratista deberá poner a disposición de este contrato cuantos medios, herramientas y útiles sean necesarios para el desarrollo de su trabajo.



El número de visitas a realizar a la obra indicada, será el que estime oportuno la empresa adjudicataria, salvo que reciba otra indicación desde el responsable municipal del contrato.

Podrán estar en ejecución hasta cinco obras, servicios o suministros, de manera simultánea.

4. CONSIDERACIONES GENERALES PARA AMBOS LOTES.

4.1. PLAZO DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una duración de 2 años con opción de prórroga en hasta 2 años más, en períodos de un año.

En licitador debe saber que a lo largo del contrato renuncia a cualquier actualización del precio.

El comienzo de los contratos será: Lote 1: 25.08.2017 y Lote 2: 04.11.2017, siempre que éstos hubiesen sido formalizados con anterioridad, o desde el día siguiente al de su formalización, si ésta fuese posterior.

Las adjudicatarias comenzarán su trabajo sobre las obras, servicios o suministros, estén estos iniciados o no cuando comiencen los contratos objeto de este expediente.

4.2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Los contratos de cada lote podrán modificarse a lo largo de sus vigencias, en lo relativo a los tipos de trabajos, o a una mayor cantidad de trabajos de tipo 2 del lote 1. Estas modificaciones podrán significar una ampliación de hasta un 20% sobre el importe de licitación.



4.3. CONDICIONES ECONOMICAS.

4.3.1. Lote 1:

Para los trabajos del tipo 1, se consideran 450 horas de trabajo anuales, con un precio por hora de 45 euros la hora, sin IVA. Así, se parte de una base imponible de 20.250€ anuales.

Por lo tanto, los trabajos tipo 1 tienen un precio anual de 20.250,00€, más 4.252,50€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 24.502,50€ anuales.

Los gastos Colegiales, la tramitación del libro de obra y cualquier otro documento necesario para la labor que se contrata están incluidos en el precio del contrato.

El número de visitas a realizar a cada trabajo deberá ser con la adecuada planificación para atender todos los requerimientos de este pliego de condiciones.

Para los trabajos del tipo 2, se dispondrá de la siguiente tabla de precios unitarios para cada clase de trabajo:

(los siguientes precios unitarios no incluyen el IVA):

- Proyectos técnicos de instalaciones eléctricas.....600€
- Certificado de dirección técnica.....400€
- Certificado de instalación eléctrica <10Kw.....125€
- Certificado de instalación eléctrica >10Kw.....250€
- Certificado de Seguridad para apertura de establecimientos.....400€

El importe destinado a los trabajos del tipo 2 es de 17.000€ anuales, más 3.570€ del 21% de IVA que hace un total de 20.570€ anuales.

Este importe se irá facturando a medida que se terminen los trabajos correspondientes, indicados por el RMC.

El importe total de licitación anual del lote 1 será:



37.250,00€ anuales, más 7.822,5 € correspondientes al 21% de IVA, que hacen un total de 45.072,50€ anuales.

Que para los dos años de contrato será de: 74.500€, más 15.645,00€ correspondientes al 21% de IVA, que hace un total de 90.145€.

Para los trabajos del tipo 2 se emitirá facturas cuando haya trabajos realizados.

Los gastos colegiales, y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio que se contrata estará incluido en los precios de este contrato.

4.3.2. Lote 2:

El contrato tienen un precio anual de 15.000,00 €, más 3.150,00€ correspondientes al 21% IVA, que hacen un total de 18.150,00 €.

Para los dos años de contrato el precio será de 30.000€, más 6.300€ correspondientes al 21% de IVA, que hace un total de 36.300,00€

Los gastos Colegiales, la apertura de centro de trabajo, y la tramitación del libro de subcontratación, están incluidos en el precio del contrato.

CUADRO RESUMEN PARA LOS DOS AÑOS DE CONTRATO

	Base imponible	21% IVA	Total
LOTE 1	74.500,00€	15.645,00€	90.145,00€
LOTE 2	30.000,00€	6.300,00€	36.300,00€
	104.500,00€	21.945,00€	126.445,00€

4.3.3. FACTURACION

Las facturas que se generen por la ejecución de este contrato se entregarán en el REGISTRO CENTRAL DE FACTURAS (Ayuntamiento de



Málaga) a medida que la prestación del servicio se vaya realizando, en todo caso la fecha de emisión de las facturas deberá ser posterior al último día natural del mes en el que se preste el servicio; las facturas indicarán claramente el Área Proponente del Gasto, el nº de expediente, una descripción detallada de lo facturado, así como el periodo de fechas a que corresponda el servicio.

A partir del **15 de enero de 2015** si el adjudicatario es un proveedor de los contemplados en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, y ha entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento, podrán expedir y remitir factura electrónica, siendo obligatorio cuando la cantidad de la misma supere el importe los **3.005,06 € IVA incluido**. La factura deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas – de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, indicando en todo caso, para la facturación del presente contrato, lo siguiente:

ÓRGANO GESTOR	LA0001142	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
OFICINA CONTABLE	LA0001463	AYTO. MÁLAGA - REGISTRO CENTRAL DE FACTURAS
UNIDAD TRAMITADORA	GE0000285	UGEP-SERVICIOS OPERATIVOS

4.3.4. SOLVENCIA.

Solvencias económica y financiera.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante la aportación de la declaración relativa a la cifra global de negocios de los tres últimos años, que referida al año de mayor volumen de negocios de ese período deberá ascender, al menos, a la cantidad:



Lote 1: 40.000€

Lote 2: 20.000€

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica.

Los oferentes deberán acreditar la solvencia técnica o profesional, mediante una relación detallada de los servicios realizados del mismo tipo o naturaleza del objeto del contrato, referido a los cinco últimos años, siendo requisito mínimo que el importe acumulado en el año de mayor ejecución tenga un importe igual o superior a:

Lote 1: 20.000€

Lote 2: 10.000€

Además, para todos los lotes se acreditará disponer de lo siguiente:

- Oficina ubicada en el municipio de Málaga.
- Seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente sobre los riesgos que puedan acaecer en la prestación de este Servicio.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para ambos lotes el único criterio de valoración de las ofertas será el precio. El licitador deberá dar una baja en tantos por ciento al precio del



lote o lotes a los que se presente. En cada lote se otorgarán 10 puntos a la oferta más económica, y al resto se puntuará proporcionalmente. Será propuesta como adjudicataria la licitadora que obtenga mayor puntuación.

La baja ofertada al lote 1 será aplicada al importe total de los trabajos tipo 1, y a cada uno de los importes de las unidades de los trabajos tipo 2. En este último caso el Ayuntamiento no estará obligado a agotar el presupuesto de los trabajos tipo 2.

La baja ofertada al lote 2 será aplicada al precio total del lote 2.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del TRLCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por el contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, se designa como responsable del contrato al Director General del Área.

El responsable del contrato se encargará de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Supervisar el normal desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

2.- Comprobar que dichos trabajos se adecuan a las prescripciones técnicas recogidas en los pliegos, y que los adjudicatarios cumplen con sus obligaciones contractuales.

3.- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a cada caso.

4.- Asistir inexcusablemente a los actos de comprobación material.

5.- Dar conformidad a las facturas y certificaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás intervinientes en la ejecución del contrato.



6.- En caso de detectar alguna anomalía o incidencia, deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano directivo de la unidad administrativa que haya promovido el contrato.

7.- Será responsable, así mismo, de controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución, así como con la antelación debida, bien legalmente establecida, bien prevista en los propios pliegos, de informar a la unidad administrativa que tramite los expedientes de la fecha de finalización, así como de una posible prórroga, a efectos de que se pueda tramitar correctamente.

Málaga, 16 de marzo de 2017

El Director General de Servicios

Operativos, Régimen Interior, Playas y
Fiestas

Fdo. Manuel Salazar Fernández